*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
***Tembipota:*** *Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

# INFORME DE EVALUACIÓN

**REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516. -**

**FECHA:** 06 de febrero de 2023

**SEÑORA MINISTRA:**

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como "Servicio de Consultoría para Asistencia y Asesoramiento Juridico y Externo en Derecho Administrativo – Ad Referendum" y de acuerdo a la Carta de Invitación aprobada por Resolución N° 1349/2.022 POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 ";SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516 se reúne el Comité de Evaluación conformado para el análisis y calificación de las ofertas, según Resolución Nº 24/2.023 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516, el cual estará integrada por las siguientes personas:

- Lic. Giannina Riboldi, Directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas.
- Lic. Gloria Acosta, Directora General de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Abog. Julio Bobadilla, Director General de la Dirección General Jurídica.

## 1. ANTECEDENTES

- ID Nº 422.516.-
- Conforme lo establecido en la Carta de Invitación el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL – SISTEMA DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC); El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripcion del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones durante, Durante 12 (doce) meses Monto total del PAC de Gs. 180.000.000(Gs. Ciento ochenta millones). Monto a utilizar para el ejercicio fiscal 2.023 de Gs. 150.000.000 (Gs. ciento cincuenta millones), y Monto a utilizar para el ejercicio fiscal 2.024 de Gs. 30.000.000 (Gs. treinta millones).-

## 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DPR Nº 300/2.022 de fecha 20 de diciembre de 2.022, informa que dicho pedido contará con crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2.023 y será comprometido en el Objeto de Gasto 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones.-

## 3. ACTO DE APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS

Se ha fijado como fecha de apertura de propuestas técnicas para el día 24 de enero de 2.023 a las 10:30 hs.; llevándose a cabo dicho procedimiento conforme a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordante.

Ha presentado su propuesta la siguiente firma:

| Nº | EMPRESA | RUC | CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO |
|---|---|---|---|
| 1 | PARQUET Y ASOCIADOS | 80036857 | javier@parquet.com.py |

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF-SENATUR

Seguidamente en presencia de funcionarios de la SENATUR se procedió a dar inicio a la apertura de sobre indicado como *Propuesta Técnica*, realizándose la verificación cuantitativa de los documentos.

El sobre correspondiente a las *Propuesta Económica*, queda en guarda y custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sobre cerrado, hasta la fecha establecida para la apertura de dicho sobre, previa aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad del Informe correspondiente a las Propuestas técnicas.

## 4. OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

No hubo observasiones.

## 5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Método de Evaluación" en el numeral 1.

A continuación se procederá a verificar las documentaciones presentadas dentro de su propuesta técnica, respecto al suministro de las que tengan carácter sustancial, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones, o que las mismas sean insatisfactorias.

Se procede a verificar según el siguiente cuadro con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE:

| **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** | **PARQUET Y ASOCIADOS** |
|---|---|
| Formulario - Presentación de Propuesta Técnica | CUMPLE |
| **7. Documentos legales** | |
| **7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | NO APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | |
| **7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE |

Verificada las documentaciónes presentadas por el oferente se observan que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales de carácter sustancial, que deben estar contenidas dentro de su propuesta técnica, establecidas en la Carta de Invitación, y a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU LEY MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.

**Gloria Acosta Ybarra**
Directora General
DGAF-SENATUR

## 6. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación | PARQUET Y ASOCIADOS |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | Presenta constancia de Ingreso en el MIC |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE |

## 7. CAPACIDAD LEGAL:

*Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"...*

| Requisitos para evaluación de las condiciones de participación | PARQUET Y ASOCIADOS |
|---|---|
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de Integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40 | CUMPLE |
| Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | CUMPLE |

Por todo lo expuesto, NO se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda proceder al análisis conforme a los requisitos de calificación y criterios de evaluación.

## Evaluación de la propuesta:

| | | PARQUET Y ASOCIADOS |
|---|---|---|
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **Puntaje Máximo** | **Puntaje Obtenido** |
| **i) Experiencia de la firma** | **35** | **35** |
| Experiencia en asesoramiento a altas autoridades de Organismos o Entidades del Estado (ministros, viceministros y/o directores nacionales), en materias del Derecho Administrativo (3 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento | 12 | 12 |
| Experiencia en trabajos de consultoría respecto a la Ley de Alianza Público Privada (APP), Finanzas Públicas y Régimen General de Administración Financiera del Estado. (2 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento | 10 | 10 |
| Experiencia en consultoría en materia de Derecho Administrativo, con Organismos Internacionales de Cooperación a Organismos y/o Entidades del Estado. (2 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento | 8 | 8 |
| Experiencia en elaboración de proyectos de ley y reglamentaciones vigentes en el ámbito del Derecho Administrativo. (5 puntos por cada trabajo). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento. | 5 | 5 |

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF SENATUR

Gianina Ribotti
Asesora de Gabinete
SENATUR

| ii) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR PROPUESTO | 65 | 65 |
|---|---|---|
| a. Formación Académica del Consultor | 30 | 30 |
| b. Experiencia Específica del Consultor | 35 | 35 |

| a. Perfil del Consultor Propuesto | | |
|---|---|---|
| | | PARQUET Y ASOCIADOS |
| **Formación Académica del Consultor** | **Puntaje Máximo** | **PUNTAJE OBTENIDO** |
| a.1 Título de grado en Derecho con 10 (diez) años o más de experiencia. Acreditada con la copia del título profesional. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica en el título profesional. De 3 años de experiencia y hasta 5 años, se otorgará 5 puntos; de 6 años de experiencia y hasta 9 años, se otorgará 10 puntos; y de 10 años de experiencia o más, se otorgará 20 puntos. El mismo deberá ser acreditado a través del certificado o diploma. | 20 | 20 |
| a.2 Maestría en Derecho en universidades nacionales (públicas o privadas) y/o del exterior. El mismo deberá ser acreditado a través del certificado o diploma. | 10 | 10 |
| **Total de Puntos** | **30** | **30** |
| **Experiencia Específica del Consultor** | | |
| a.3 Ejercicio de la docencia en materias relacionadas al Derecho Público, con una antigüedad mínima de diez (10) años, en Universidades debidamente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato, constancia de trabajo u otro documento | 15 | 15 |
| a.4 Se otorgará 2 (dos) puntos por cada trabajo y/o experiencia demostrable en servicios de asesoramiento y/o consultorías en materia de Derecho Administrativo, Ley APP y Finanzas Públicas. El mismo deberá ser acreditado a través de un contrato o constancia de trabajo. | 20 | 20 |
| **Total de Puntos** | **35** | **35** |

## CONCLUSIÓN

En base a lo mencionado los puntajes finales obtenidos son los siguientes:

| | | PARQUET Y ASOCIADOS |
|---|---|---|
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **Puntaje Máximo** | **Puntaje Obtenido** |
| **i) Experiencia de la firma** | **35** | **35** |
| **ii) Calificaciones del personal clave y equipo técnico para realizar el trabajo** | **65** | **65** |
| **Puntaje Total** | **100** | **100** |

**EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL:** El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100.

Es nuestro informe.

Lic. Giannina Riboldi, Directora
Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas

Lic. Gloria Acosta, Directora General
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Julio Bobadilla, Director General
Dirección General Jurídica

# INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

**REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516. -**

**FECHA:** 22 de febrero de 2.023

**SEÑORA MINISTRA:**

El Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 24/2.023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2.022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516, para el estudio de las propuestas, ha realizado el análisis del Sobre Nº 2 **"Propuesta Económica"**, de la firma calificada, conforme al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de fecha 06 de febrero de 2023, aprobado según Resolución Nº 1349/22.

## 1. ANTECEDENTES

- Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de fecha 06 de febrero de 2.023.
- Dictamen DAJA Nº 33/2.023 emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos dependiente de la Dirección General Jurídica.
- Resolución Nº 71/23 Por la cual se aprueba el Informe de Evaluación Técnica y se califica al oferente en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 18/2.022, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516; y se convoca al Acto de Apertura de la Propuesta Económica.
- Que, conforme a lo establecido en la Sección – **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL**:
- El puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica es de 70 (setenta) puntos sobre un total de 100. Las ofertas que obtengan el puntaje mínimo exigido, no calificarán para la siguiente etapa del proceso "Evaluación Económica" por lo que su oferta de precios será devuelta sin abrir.
- Notificación a los oferentes a través de notas remitidas a los correos electrónicos declarados, del resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas; además de la fecha y hora marcada para la apertura del sobre Nº 2 "Propuesta Económica".

## 2. ACTO DE APERTURA PROPUESTA TÉCNICA

Se ha fijado como fecha de apertura de propuestas económicas para el día 22 febrero de de 2.023 a las 10:30 hs.; llevándose a cabo dicho procedimiento conforme a lo previsto en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordante.

Se detalla a continuación el precio ofertado:

| Nº | EMPRESA | RUC | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|
| 1 | PARQUET Y ASOCIADOS | 80036857-6 | 180.000.000 |

## 3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL SOBRE Nº 2:

A continuación se procederá a verificar las documentaciones presentadas dentro de su propuesta económica, respecto al suministro de las que tengan carácter sustancial, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

Se procede a verificar según el siguiente cuadro con el criterio CUMPLE – NO CUMPLE:

Gloria Agusta Ybarra
Directora General
DGAF-SENATUR

Gianina Riboldi
Directora de Gabinete

| Documentos | PARQUET Y ASOCIADOS |
|---|---|
| Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios" | CUMPLE |

Verificadas las documentaciones presentadas por el oferente se observa que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales de carácter sustancial, que deben estar contenidas dentro de su propuesta económica, establecidas en la Carta de Invitación, y a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU LEY MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007.

## 4. ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO:

| EMPRESA | ITEM | COD DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | PRECIO REFERENCIAL | VARIACION % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARQUET Y ASOCIADOS | 1 | 80101507-036 | Consultoria para Asistencia y Asesoramiento Juridico externo en derecho Administrativo | Mes | 12 | 15.000.000 | 180.000.000 | 180.000.000 | 0% |
| | | | | | | TOTAL | 180.000.000 | 180.000.000 | |

## 5. NORMATIVA LEGAL APLICADA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**Cuadro de aplicación del Margen de Preferencia.**

| Nº | Oferente | Precio Ofertado (IVA Incluido) | Margen de Preferencia 40% sobre el precio ofertado | Precio Total + Margen Preferencia (en caso que corresponda) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PARQUET Y ASOCIADOS | 180.000.000 | No Aplica | 180.000.000 |

## 6. ANÁLISIS DEL COSTO:

De la aplicación de la fórmula establecida en la Sección – **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Numeral ii – Evaluación de la Propuesta Económica (PE).**

El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Económicas es el siguiente:

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
SENATUR

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

| Evaluación Económica Total | 100 puntos => 30% |
|---|---|
| La propuesta económica más baja recibirá un puntaje económico de 100 puntos. Los puntajes económicos de las demás propuestas serán calculados como sigue: PE=100xPm/Pi, donde PE es el puntaje de precio a calcular, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración. | Menor propuesta económica = 100 puntos. |

**Evaluación de la Propuesta Económica y Técnica.**

Las ponderaciones asignadas a la propuesta técnica y económica son:

- **Técnica (t) = 0,70**
- **Económica (e) = 0,30**

Finalmente las propuestas serán clasificadas con base en la combinación de sus puntajes técnicos y económico, usando los coeficientes de incidencia "t" y "e" indicados, según la siguiente fórmula:

Puntaje total = t x PT + e x PE

**Análisis del Costo.**

De la aplicación de la fórmula establecida en la Carta de Invitación y mencionada precedentemente, se analiza y asigna el puntaje correspondente:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja (única propuesta en competencia).

Puntaje de Costo = $\frac{\text{Costo de la Oferta más baja x 100}}{\text{Costo de la Oferta}}$

| Oferente | Formula | Puntaje |
|---|---|---|
| PARQUET Y ASOCIADOS | $\frac{180.000.000 \times 100}{180.000.000}$ | 100 |

**Evaluación combinada.**

De la evaluaciónde calidad y costo, y de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, el puntaje final obtenido por el oferente es el siguiente:

| Oferente | Formula | Puntaje |
|---|---|---|
| PARQUET Y ASOCIADOS | 0,70x100 + 0,30x100 | 100 |

**Motivo de calificación.**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 103 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) presente le precio evaluado como el más bajo.

Asi, mismo la Carta de Invitación de la presente contratación establece que la Convocante adjudicará el Contrato a la oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones del llamado y que haya sido seleccionada conforme con el criterio adoptado en el Artículo 54 de la Ley Nº 2051/03, Artículo 103 – Selección Basada en Calidad y Costo, del Decreto Nº 2992/19.

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF - SENATUR

Carmina Rinaldi
Encargada de Despacho
SENATUR

El Comité de Evaluación designado, analizó primeramente la documentación presentada en el sobre de Propuesta Técnica, conforme al Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2.023, aplicando para ese efecto los criterios y el sistema de puntos especificado en la Carta de Invitación.

La evaluación fue realizada siguiendo los criterios del procedimiento de Calidad y Costo, de acuerdo al inciso a) del Art. 54 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. Nº 103 del Decreto Nº 2992/19.

La calificación final del oferente se obtuvo de la suma ponderada (criterio 70-30), establecido en la Carta de Invitación.

Y a lo establecido en el Art. 34 inc. c) que estipula: *..//...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación..//...*

## 7. RECOMENDACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** a la firma **PARQUET Y ASOCIADOS**, con **RUC Nº 80036857-6** por un monto total de **Gs. 180.000.000.- (Guaraníes, Ciento ochenta millones), IVA Incluido**, y se sugiere la suscripción del Contrato correspondiente.

Lic. Giannina Riboldi, Directora
Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas

Lic. Gloria Acosta, Directora General
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Julio Bobadilla, Director General
Dirección General Jurídica

PARAGUAY

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**CUADRO COMPARATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516"**

| EMPRESA | ITEM | COD DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | PRECIO REFERENCIAL | VARIACION % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARQUET ASOCIADOS | 1 | 80101507-036 | Consultoria para Asistencia y Asesoramiento Juridico externo en derecho Administrativo | Mes | 12 | 15.000.000 | 180.000.000 | 180.000.000 | 0% |
| | | | | | | **TOTAL** | **180.000.000** | **180.000.000** | |

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF-SENATUR

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

PARAGUAY ■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

**CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 18/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO – AD REFERENDUM" – ID 422.516**

**CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO**

| ITEM | COD DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-036 | Consultoria para Asistencia y Asesoramiento Juridico externo en derecho Administrativo | Mes | 12 | 15.000.000 | 180.000.000 |
| | | | | | **Total:** | **180.000.000** |

Gloria Acosta Ybarra
Directora General
DGAF-SENATUR

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR